

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 00444 00

A punto de proveer sobre la orden de pago, se advierte la improcedencia de la ejecución promovida por la COOPERATIVA DE CRÉDITOS MEDINA EN INTERVENCIÓN - COOCREDIMED EN INTERVENCIÓN contra el señor IVAN ALBERTO PEREIRA GUZMAN, por falta de legitimación en la causa por activa.

Téngase en cuenta que los títulos valores a la orden entran en circulación a través del endoso (artículo 651 del Código de Comercio), siendo el último tenedor el que está legitimado para ejercer la acción cambiaria (artículo 782 ibidem), y así obtener el reculado de los dineros adeudados a través de la ejecución del cambial.

Bajo dicha primicia, se evidencia que la COOPERATIVA DE CRÉDITOS MEDINA EN INTERVENCIÓN - COOCREDIMED EN INTERVENCIÓN no está legitimada para incoar el presente proceso ejecutivo, puesto que no obra en el cuerpo del pagare No. 14174 o documento aparte, constancia de que la primera acreedora CREDIMED DEL CARIBE S.A.S haya endosado en propiedad el cambial a favor de ELITE INTERNATIONAL AMERICAS S.A.S - EN LIQUIDACION JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCION. Por tanto, esta última cooperativa EIAS SAS no puede endosar el cartular a la aquí ejecutante, ya que los endosos anteriores fueron anulados, y no obra instrumento donde se acredite concretamente que el pagare No. 14174 le fue adjudicado a dicha entidad (artículo 652 ibidem).

En ese orden de ideas, se NIEGA el mandamiento de pago invocado por F COOPERATIVA DE CRÉDITOS MEDINA EN INTERVENCIÓN - COOCREDIMED EN INTERVENCIÓN contra el señor IVAN ALBERTO PEREIRA GUZMAN.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fa7679018fa040d7544c800187a7e45fcc2efd5226b6f48e61d01047d09f2fd2

Documento generado en 21/06/2021 07:00:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**